

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Juan José Santiago de la cuarta parte de cada una de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11951 REAL DECRETO 1105/1980, de 18 de abril, por el que se indulta parcialmente a Julio Marugán López.

Visto el expediente de indulto de Julio Marugán López, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a Julio Marugán López de trescientos sesenta días de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11952 REAL DECRETO 1106/1980, de 18 de abril, por el que se indulta a José Fernández Menéndez y a Inés Collar Vuelta.

Visto el expediente de indulto de José Fernández Menéndez y de Inés Collar Vuelta, condenados por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autores de un delito de lesiones graves, a las penas de un año y seis meses de prisión menor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

Vengo en indultar a José Fernández Menéndez y a Inés Collar Vuelta, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de multa de cincuenta mil pesetas y diez mil pesetas, respectivamente.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11953 REAL DECRETO 1107/1980, de 18 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Nélida Martínez Fierros.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Nélida Martínez Fierros, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Nélida Martínez Fierros, hija de Celestino y de Clara.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11954 REAL DECRETO 1108/1980, de 18 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Georgi Gustavovich Bilis.

Visto el expediente incoado a instancia de don Georgi Gustavovich Bilis, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Georgi Gustavovich Bilis, hijo de Gustav y de Ignacia.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11955 REAL DECRETO 1109/1980, de 18 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Victor Prieto Antonovich.

Visto el expediente incoado a instancia de don Victor Prieto Antonovich, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Victor Prieto Antonovich, hijo de Antonio y de Angelina.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

11956 REAL DECRETO 1110/1980, de 18 de abril, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Sillero Martínez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Sillero Martínez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio Sillero Martínez, hijo de Fernando y de Galina.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE